



COYHAIQUE  
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO 906  
ADOPTADO EN SESIÓN  
EXTRAORDINARIA N° 32, "PATENTES  
DE ALCOHOLES RESTAURANT  
DIURNOS, NOCTURNO, BAR,  
CABARES, POR EL PERIODO  
PRIMER SEMESTRE AÑO 2020".

DECRETO: N° 88 //

COYHAIQUE, 08 ENE 2020

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Concejo Municipal ha sido informado respecto del rol de patentes de la comuna de Coyhaique, el cual ha sido analizado, según acuerdo adoptado en sesión N° 111 de fecha 18 de diciembre de 2019.
- El dialogo sostenido en la sesión extraordinaria N° 32, de fecha 02.01.2020, respecto de las observaciones que presentan cada una de las patentes individualizadas en el acuerdo.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE Acuerdo Número Novecientos Seis:** En Coyhaique, a 02 de enero de 2020, en la sesión Extraordinaria N° 32, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

- El Acuerdo N° 901 tomado en Sesión Ordinaria N° 111 de fecha 18 de diciembre de 2019.
- Que en el proceso de renovación de patentes de alcoholes corresponde verificar la vigencia y mantención de los requisitos exigidos para su funcionamiento, esto acorde a los Artículos 22 y 23 de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 2017.
- Las observaciones expresadas, en el transcurso de la sesión, por los funcionarios Sr. Richard Sepúlveda, Jefe Oficina de Rentas, Sr. Cristian Larrerè, Abogado de Asesoría Jurídica, Sr. Ricardo González, Director de Control, y Sr. Pedro Paredes Nilian, Director de Obras Municipales (s) y Secretario Municipal (s), todas en orden a persuadir a las Señoras y Señores Concejales sobre la ilegalidad de la votación, toda vez que, en estricto rigor, no pueden someterse a renovación de patentes, por cuanto no han acreditado tener la respectiva Recepción de Obras Municipal, acorde con lo preceptuado en el artículo 145 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, "*ninguna obra puede ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva total o parcial*".
- Que, de acuerdo a lo anterior, la falta de recepción definitiva de una determinada construcción impide ejercer en ella una actividad económica, toda vez que se trata de un requisito esencial para ello (aplica dictamen N° 15.108, de 2009).
- Que los siguientes locales no cuentan con recepción definitiva de obras;



NOMBRE FANTASIA	ROL - NOMBRE		DIRECCION	ACTIVIDAD SEGÚN ART. 3º LEY 19.925.
PEPE LE PUB	400323	HVG PRODUCCIONES LTDA	GENERAL PARRA 72	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
	400424			CABARES
BAR WEST	400209	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
	400254			BAR

*De lo expresado previamente, es posible concluir que las patentes en cuestión no podrían ser renovadas atendido que no cumplen con uno de sus requisitos de procedencia, cual es la recepción definitiva.*

- Que el siguiente local ha tramitado conforme su recepción definitiva de obras con fecha 31 de diciembre de 2019;

NOMBRE FANTASIA	ROL - NOMBRE		DIRECCION	ACTIVIDAD SEGÚN ART. 3º LEY 19.925.
RESTAURANT CHELENKO	400049	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 28	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
	400743	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 48	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS

Que, habiéndose representado, por parte de los funcionarios municipales singularizados precedentemente, lo irregular que resulta someter a votación la renovación de las patentes en cuestión, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

**APROBAR** la renovación de las siguientes Patentes de Alcoholes Restaurant Diurnos, Nocturno, Bar, Cabarés, por el periodo Primer Semestre año 2020, según el siguiente detalle:

Nº L	NOMBRE FANTASIA	Nº PAT	ROL - NOMBRE		DIRECCION	ACTIVIDAD SEGÚN ART. 3º LEY 19.925.
1	PEPE LE PUB	1	400323	HVG PRODUCCIONES LTDA	GENERAL PARRA 72	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
		2	400424			CABARES
2	RESTAURANT CHELENKO	3	400049	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 28	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
		4	400743	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 48	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
3	BAR WEST	5	400209	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
		6	400254			BAR



El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, (quien preside), Sr. Hernán Ríos Saldivia, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Existiendo una abstención por parte de la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

No se encontraba en la sesión el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán por encontrarse haciendo uso de su feriado legal, según DA 1540 de fecha 1712.2019

**2° ENCARGUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades mencionadas en el acuerdo. Dicha unidad se encargará de las anotaciones y seguimiento que corresponde a cada patente señalada. **ENCÁRGUESE** a la Dirección de Obras y a la Unidad de Fiscalización la inspección permanente respecto del funcionamiento de las patentes señaladas a objeto de asegurar el cumplimiento del 100% de la normativa vigente en coordinación con el Dpto. de Rentas.

**3° ANOTESE, COMUNIQUESE**, a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas y unidades involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVASE**.



**FRANCISCO BILBAO ULLOA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ALEJANDRO HUALA CANUMAN**  
ALCALDE

DBU/jss

Distribución: Sres.-.Concejales – Todas las unidades.-.Archivo.